



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2025- MDET/A

Sinchao Grande, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0127-2025/MDET-GIyDU-YAHN de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N° 012-2025/MDET-GIyDU-SFyEP-JRMA de fecha 13 de febrero de 2025, aprobación de expediente técnico de "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN POZO DE NUEVO TALLÁN DE CENTRO POBLADO NUEVO TALLÁN, DISTRITO DE EL TALLÁN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2636896.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C : Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, mediante Informe N° 012-2025/MDET-GIyDU-SGFyEP-JRMA de fecha 13 de febrero de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, recomienda aprobación del expediente técnico de "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN POZO DE NUEVO TALLÁN DE CENTRO POBLADO NUEVO TALLÁN, DISTRITO DE EL TALLÁN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2636896, asimismo precisa lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

- El Monto de Inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 1'625,497.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES), con precios vigentes al mes de DICIEMBRE 2024, incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Expediente Técnico, Supervisión de Obra. La ejecución de obras será mediante la Modalidad de Administración Indirecta por Contrata a suma alzada, en plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	
OBRAS CIVILES		S/	1,554,522.08
COMPONENTE I:	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION PARA POZO TUBULAR.	S/	207,025.32
COMPONENTE II:	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA	S/	617,486.72
COMPONENTE III:	EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR Y LINEA DE IMPULSION	S/	576,928.40
COMPONENTE IV:	CERCO PERIMETRICO	S/	153,081.65
EXPEDIENTE TECNICO		S/	40,000.00
SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION		S/	30,975.00
	Costo de inversión	S/	1,625,497.08
	Control concurrente (0.5%)		0
	Costo total de la inversión	S/	1,625,497.08



Que, mediante Informe N° 0127-2025/MDET-GIyDU-YAHN de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, acoge lo arribado por la subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos, recomendando se apruebe expediente técnico "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN POZO DE NUEVO TALLÁN DE CENTRO POBLADO NUEVO TALLÁN, DISTRITO DE EL TALLÁN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2636896.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN POZO DE NUEVO TALLÁN DE CENTRO POBLADO NUEVO TALLÁN, DISTRITO DE EL TALLÁN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2636896, con una inversión de S/ 1'625,497.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES), con precios vigentes al mes de DICIEMBRE 2024, incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Expediente Técnico, Supervisión de Obra. La ejecución de obras será mediante la Modalidad de Administración Indirecta por Contrata a suma alzada, en plazo de ejecución de 90 días calendarios.



ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	
OBRAS CIVILES		S/	1,554,522.08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

COMPONENTE I:	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA POZO TUBULAR.	S/	207,025.32
COMPONENTE II:	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA	S/	617,486.72
COMPONENTE III:	EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR Y LINEA DE IMPULSION	S/	576,928.40
COMPONENTE IV:	CERCO PERIMETRICO	S/	153,081.65
EXPEDIENTE TECNICO		S/	40,000.00
SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION		S/	30,975.00
Costo de inversión		S/	1,625,497.08
Control concurrente (0.5%)			0
Costo total de la inversión		S/	1,625,497.08

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Javier More Vilchez
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE

